



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7721

BUENOS AIRES, 03 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-985-09-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 12 la firma QUÍMICA EROVNE S.A. solicita la baja de uno de los rubros de habilitación conferidos a su favor para el establecimiento sito en la Avenida Córdoba 2552, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 2, 3 y 4 se adjunta copia de la inspección llevada a cabo en el establecimiento citado en el párrafo anterior (Orden de Inspección N° 100/09) con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control,

Que como consecuencia de dicha inspección surge que la citada firma no realiza actividades relacionadas con importación y exportación de drogas y especialidades medicinales, no hallándose almacenados en sus depósitos ni drogas ni especialidades medicinales.

U
Que a fs. 5 y 6 se adjunta copia de los Certificados de Inscripción de Establecimiento que se quiere dar la baja.

Que a fs. 17 se acompaña el informe confeccionado por el Departamento de Inspecciones del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de
Y RP



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7729

la habilitación conferida a la firma QUÍMICA EROVNE S.A. como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE DROGAS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Dése de baja a la habilitación otorgada por esta Administración Nacional a la firma QUÍMICA EROVNE S.A., con establecimiento sito en la Avenida Córdoba 2552, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE DROGAS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

5. ARTICULO 2º.- Cancélese, por intermedio del Departamento de Registro, el Certificado de Inscripción conferido a la firma QUÍMICA EROVNE S.A. por Disposición N° 5070/69, de fecha 29 de Diciembre de 1969.

ARTICULO 3º.- Límitase la inscripción de la Farmacéutica Beatriz Irene Livellara (MN 10111) como Directora Técnica de la firma QUÍMICA EROVNE S.A. como

9 28



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 77 211

IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE DROGAS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y
ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 4º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos
Reglamentarios y Legales a sus efectos, entréguese copia al Instituto
Nacional de Medicamentos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese
al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente
Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-985-09-1

DISPOSICIÓN N° 77 211

sb

2 RD

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.